



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE



Maria Magdalena
Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
12/12/2023 - 09:55

UNIVERSIDAD
DE CHILE

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: btbtzpxzrpsy9addkobb3mrzye

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO
DE TEATRO DE LA FACULTAD DE
ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y LA COMPAÑÍA DE TEATRO DE PAPEL,
PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA
"PIES PA VOLAR" EN LOS TERMINOS
QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 177

SANTIAGO, 11 DE OCTUBRE DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº1261, de 22 de octubre de 2021; D.U. Nº 309/1866/2020; D.U. N.º 309/156/2022, D.U, N.º 309/24/2021; y Resoluciones Nº 7, de 2019 y Nº 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, además de albergar la docencia en sus espacios, busca desarrollar fuertemente la extensión y la vinculación con el medio, a través de la administración de las Salas de Teatro Agustín Siré y Sergio Aguirre, en las cuales se exhiben muestras escénicas propias de la creación académica interna como también, en función del espíritu público y del apoyo a la cultura nacional por parte de esta casa de estudios. aquellas presentaciones de Compañías de Teatro externas que requieran exhibir sus obras.
2. Que, dicha unidad desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé Nº 750, de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Agustín Siré" y demás bienes muebles, tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.
3. Que, el D.U. Exento Nº28884, de 17 de noviembre de 2008, que delega la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se indica, en Decanos de Facultad y Directores de Institutos.
4. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, el Departamento de Teatro a través de la Facultad de Artes, suscribió un Contrato de Prestación de Servicios, en calidad de prestadora, con Marisela Arias Donoso, en representación de la Compañía de Teatro "De Papel", con el objeto de permitir que la Compañía utilice el espacio de la "Sala Agustín Siré" para la presentación, en dicha dependencia, de la obra "Pies Pa Volar" durante la temporada entre el 25 al 28 de enero del año 2022. Asimismo, mediante dicho instrumento, se estableció que la Facultad será la responsable de llevar a cabo la recaudación – a través de PuntoTicket -, y asimismo al pago de derechos de autor y la distribución de los beneficios

obtenidos de la venta de entradas de la obra, cuyos porcentajes se establecen en razón de los fundamentos esgrimidos por la Dirección del Teatro en Oficio adjunto, de acuerdo a los siguientes términos:

	Obra	Temporada	Porcentaje de recaudación
Compañía De Papel	Pies Pa Volar	28 y 29 de enero de 2022	70%
Facultad de artes			30%

- Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°56, de 12 de abril de 2022, la Facultad de Artes aprobó el Convenio respectivo, sin perjuicio de ello, dicho acto fue observado por la Contraloría Universitaria, según consta en los correos electrónicos adjuntos.
- Que, con el objeto de subsanar las reparaciones señaladas, mediante Resolución Exenta N°194, de 27 de octubre de 2022, se procedió a regularizar y aprobación el Convenio respectivo, el cual resulta nuevamente observado por el órgano Contralor Interno, resultando necesario aclarar que el convenio respectivo no corresponde a la contratación de servicios por parte de la Facultad, toda vez que el objeto de este corresponde al arrendamiento de los espacios del DETUCH, en los términos señalados en Considerando 6°.
- Que, en virtud de lo anterior, resulta necesaria su regularización, con el objeto de que esta Unidad Académica, en calidad de prestadora de servicios, apruebe el Convenio y proceda a regularizar la recaudación de los recursos obtenidos de la venta de entradas, el pago de los derechos de autor, y en consecuencia, la distribución de los recursos conforme a los documentos adjuntos en el presente acto:

Concepto	Monto
Recaudación	\$366.000.-
Pago Derecho de Autor	\$27.450.-
Pago Compañía de Teatro	\$ 236.985
Total Ingreso	\$135.420.-

- Que, por razones ajenas al servicio, la Facultad se vio imposibilitada de formalizar oportunamente la regularización del contrato en comento, en tanto necesitó recabar mayores antecedentes.
- Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del Convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a realizar la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite del presente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados. En consecuencia:

RESUELVO:

1° REGULARIZASE el Convenio suscrito con fecha 25 de enero de 2022, entre la Facultad de Artes y la Compañía de Teatro de Papel representada por doña Marisela Carolina Arias Donoso, RUT N° 8.757.879-8, con el objeto de realizar la presentación de la obra "Pies Pa Volar" en la Sala Agustín Siré, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Santiago de Chile a 25 de Enero de 2022, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decano señor Fernando Enrique Carrasco Pantoja, Rut: 7.164.944-K, del mismo domicilio, en adelante será denominada "LA FACULTAD", y por la otra parte por el/la señor/a Marisela Carolina Arias Donoso, Rut: 8.757.879-8, representante de la Compañía de Papel, ambos con domicilio en Bravo de Nevada N° 287, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominado "COMPAÑIA", se ha convenido extender el siguiente contrato:

PRIMERO: LA FACULTAD facilitará la Sala Agustín Siré, ubicada en la calle Morandé 750, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio a la COMPAÑIA para la atención de la presentación de la obra "Pies pa' volar", cuya temporada se efectuará entre el 28 y 29 de Enero de 2022.

SEGUNDO: El plazo de este contrato será a contar del 26 de Enero de 2022 y terminará en consecuencia el 31 de Enero de 2022, incluye ensayos técnicos y montaje de escenografía e iluminación. Cumplido este plazo la COMPAÑIA se obliga a restituir a LA FACULTAD la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑIA.

TERCERO: La COMPAÑIA utilizará la Sala Agustín Siré a fin de realizar presentaciones de la obra "Pies pa' volar" todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando LA FACULTAD, exenta de toda responsabilidad al respecto.

CUARTO: La FACULTAD pagará a la COMPAÑIA, el 70% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor, de acuerdo al valor de las entradas que se fijan en artículo sexto.

QUINTO: La liquidación del porcentaje señalado en artículo anterior se realizará una vez terminada la temporada y de acuerdo al siguiente cronograma administrativo:

1. Se entregará informe de bordereaux a la COMPAÑIA para su revisión y aceptación.
2. La COMPAÑIA emitirá boleta honorarios o factura por este porcentaje.
3. Receptada la documentación en la Subdirección del Departamento de Teatro, se enviará a la Dirección Económica y Administrativa (DEA) de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
4. La DEA visará la documentación y a partir de este acto se efectuará el pago contando 35 días hábiles.

SEXTO: Las presentaciones de teatrales serán con entradas habituales del Departamento de Teatro con valores de \$5.000 y \$3.000.-

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que la COMPAÑIA realizará las presentaciones de las obras teatrales de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con LA FACULTAD. Por lo mismo, la COMPAÑIA será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

OCTAVO: La FACULTAD pone a disposición de la COMPAÑIA espacios especialmente habilitados para exponer afiches de las obras teatrales a presentar al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N° 77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la COMPAÑIA y los restantes en poder de LA FACULTAD.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

UNDÉCIMO: La personería de don Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes. consta del Decreto Universitario O.U TRA N° 309/1866/2020.

Marisela Carolina Arias Donoso,
Rut: 8.757.879-8

Fernando Carrasco Pantoja
Decano Facultad de Artes
Universidad de Chile

2° DEJASE CONSTANCIA que por razones de buen servicio y con el objeto de que las ejecuciones del Convenio no perdiesen su oportunidad, se procedió a realizar la presentación de la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos **recaudados**.

3° IMPÚTASE, el total de los ingresos correspondientes a la recaudación de ventas de entradas al Ítem 1. Ingresos de Operación. 1.1 Venta de Bienes y Servicios.

4° IMPÚTASE, los egresos señalados en el Resuelvo precedente, al Ítem A. Gastos de Operación. Compra de Bienes y Servicios. 2.6 Otros Servicios.

5° DÉJASE SIN EFECTO, las Resoluciones Exentas N°56 y N°194, ambas de 2022, sin tramitar.

6° REMÍTASE la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis Andres
Montes Rojas
13.270.853-3
27/11/2023 - 15:22
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 655f51df0be7fb32ff79fdce

LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Fernando
Carrasco Pantoja
7.164.944-K
23/11/2023 - 11:02
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 655f51df0be7fb32ff79fdce

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Andrés Boris
Cerpa Navarrete
13.457.103-9
23/11/2023 - 10:29
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 655f51df0be7fb32ff79fdce

ANDRÉS CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

